

DISPONIENDO PRORROGA DE LA INFORMACION SUMARIA EN EL AMBITO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICAVictoria, Entre Ríos, **29 JUN 2026****VISTO:**

El Expediente Municipal N.º 1939/2026 y el Decreto N.º 339/2026, mediante el cual se dispuso la instrucción de Información Sumaria en el ámbito de la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingrao"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º del Decreto N.º 339/2026 se designó como Instructora Sumariante a la agente municipal Ayelén Nara Melgarejo Parrillas, estableciéndose un plazo de treinta (30) días para llevar adelante la investigación, pudiendo el mismo prorrogarse conforme a la normativa vigente;

Que durante la sustanciación de las actuaciones se incorporaron pruebas testimoniales cuya valoración requiere un análisis integral;

Que asimismo resulta necesario producir nuevas medidas probatorias y efectuar diligencias pendientes, indispensables para el debido esclarecimiento de los hechos investigados;

Que, en resguardo del debido proceso, del derecho de defensa y de la correcta determinación de los hechos y eventuales responsabilidades administrativas, corresponde disponer una prórroga del plazo oportunamente establecido;

Que la medida dispuesta en el párrafo anterior no ocasiona perjuicio alguno a las partes y resulta necesaria para el adecuado cumplimiento de la investigación administrativa;

Que en uso de las facultades acordadas por el art. 107 incisos II) y u) de la Ley 10.027, texto modificado por la ley 10.082 y art. 25 de la Ordenanza N° 1.733, corresponde dictar Acto Administrativo pertinente;

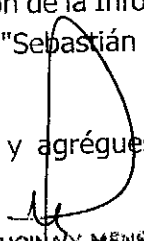
Por ello,

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de treinta (30) días conforme normativa vigente, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 2º del Decreto N.º 339/2026, el plazo otorgado para la sustanciación de la Información Sumaria instruida en el ámbito de la Banda Municipal de Música "Sebastián Ingrao", por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

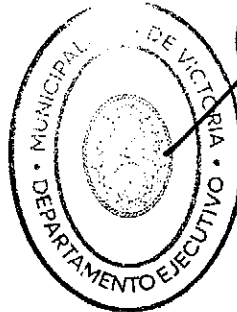
ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Instructora Sumariante y agréguese al Expediente Municipal N° 1939/2026.

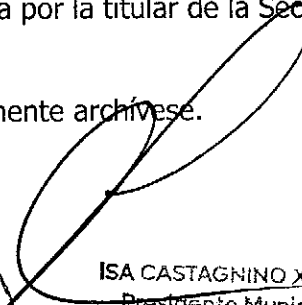

LIC. LUCINA MENESCAUDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria